

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### **Proyecto de Orden por la que se modifica la orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en biomedicina y en ciencias de la salud en Andalucía**

La Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA N.º 104, de 2 de junio de 2020), modificada por Orden de 27 de abril de 2021 (BOJA N.º 84 de 5 de mayo), contempla las siguientes líneas de subvenciones:

1.º Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud.

2.º Línea de recursos humanos para la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud.

3.º Línea de infraestructuras para la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud.

En las líneas 1 y 3 se contemplan gastos elegibles conforme al Programa Operativo FEDER 2014-2020, indicándose en el apartado relativo al régimen jurídico específico aplicable a las subvenciones que regulan, entre otras normas, el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Genial, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo. Y de acuerdo con esta previsión, los apartados 5º y 23º del Cuadro Resumen se refieren al citado Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, cuando regulan la cuantía de las subvenciones, los gastos subvencionables y las medidas de información y publicidad.



Código Seguro de Verificación: VH5DPJHTZLNUR7WHRCYM9QH3AWK32M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	21/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPJHTZLNUR7WHRCYM9QH3AWK32M	PÁGINA	1/3
			



Con fecha 24 de junio de 2021 se aprobó el Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Adicionalmente, con fecha de 24 de junio de 2021 se aprobó el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión donde establecen los objetivos específicos y el alcance de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en relación con el objetivo de inversión en empleo y crecimiento y el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg), a que se refiere el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060.

Con fecha 18 de noviembre de 2022, la Comisión Europea aprobó el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, documento de carácter estratégico en el que se recogen las grandes líneas de actuación y prioridades de inversión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y del Fondo de Transición Justa (FTJ). Este acuerdo condicionaba el desarrollo de los condiciones de los proyectos a subvencionar por la Orden de 27 de mayo de 2020.

La finalización de la vigencia del Programa Operativo de FEDER para Andalucía 2014-2020 y la aprobación de la normativa europea citada anteriormente y del nuevo Acuerdo de Asociación de España para el periodo 2021-2027, han dejado desactualizada desde el punto de vista jurídico a la Orden de 27 de mayo de 2020. Este cambio normativo en el ordenamiento de la Unión Europea afecta a una de las fuentes de financiación de las subvenciones que regula dicha Orden, FEDER, y especialmente al Programa Operativo del FEDER para Andalucía 2014-2020 que ha quedado obsoleto.

Por otra parte la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, introduce cambios en las modalidades y condiciones de las personas contratadas en proyectos de investigación, obliga a que el importe de los costes indirectos no será inferior al 21 por 100 del coste de dicha actividad, por lo que las bases deben ser modificadas en estos términos.

Por otro lado, desde la aprobación de las bases reguladoras al día de hoy se han detectado otras necesidades, que motivan nuevos cambios en la la Orden de 27 de mayo de 2020.

Una de estas necesidades es el aumento del porcentaje de compensación de gastos subvencionables, previa autorización del órgano concedente, que pasa del 7% actual al 25% entre el presupuesto aprobado inicial y

Código Seguro de Verificación: VH5DPJHTZLNUR7WHRCYM9QH3AWK32M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	21/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPJHTZLNUR7WHRCYM9QH3AWK32M	PÁGINA	2/3



el final, respecto al presupuesto total financiado. Este aumento permite que sin perder el control del órgano concedente haya más flexibilidad en el gasto aprobado, permitiendo adaptaciones a las variaciones de los precios de los conceptos y bienes financiados y a los avances del conocimiento respecto a las previsiones de los costes del proyecto inicial.

En la valoración de las solicitudes se incorpora la adaptación a la Declaración de San Francisco sobre la evaluación científica (DORA), que promueve un cambio en el sistema de evaluación de la investigación, considerando un amplio rango de medidas de impacto.

Respecto a la documentación a aportar y como obligaciones a cumplir se incluye una declaración responsable de que la entidad promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la integración de la perspectiva de género en todas las fases de la ejecución del proyecto, evitando cualquier discriminación de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, facilitando la accesibilidad para las personas con discapacidad y la protección del medio ambiente.

Las modificaciones propuestas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo.

EL SECRETARIO GENERAL DE SALUD PÚBLICA E I+D+i EN SALUD

Fdo.: Isaac Túnez Fiñana

Código Seguro de Verificación: VH5DPJHTZLNUR7WHRCYM9QH3AWK32M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	21/12/2023
ID. FIRMA	VH5DPJHTZLNUR7WHRCYM9QH3AWK32M	PÁGINA	3/3